

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

### **968 Concurso-oposición para la cobertura, mediante contratación laboral fija por turno de acceso libre y por turno de promoción interna, de dos (2) plazas de Oficial de la Brigada de Obras.**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2018, adoptó los siguientes acuerdos en relación con el Concurso-Oposición convocado por este Excmo. Ayuntamiento para la cobertura, mediante contratación laboral fija, por turno de Acceso Libre y por turno de Promoción Interna, de dos (2) plazas de Oficial Brigada de Obras, vacantes en la plantilla de personal laboral, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público de 2016.

1. Aprobar provisionalmente la siguiente lista de aspirantes admitidos en el Concurso-Oposición de referencia, la cual, completa y debidamente certificada, quedará expuesta al público en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial:

ASPIRANTES ADMITIDOS
Benmoussa, Omar
Carretero Rodríguez, José Luis
Castaño Díaz, José Manuel
Disla Albert, José Francisco
García Juan, Juan Luis
Marco Payá, Francisco Raúl
Martínez Martínez, Juan
Martínez Tortosa, Eduardo
Martínez Yago, José
Mayol Sáez, José
Morales Ponte, Antonio
Navarro Navarro, José
Ortega Pedrero, Juan Carlos
Palao Muñoz, Manuel
Pérez Soriano, Cristóbal
Ruiz Corbalán, Fernando
Sánchez López, Rafael

2. Aprobar provisionalmente la siguiente lista de aspirantes excluidos en el Concurso-Oposición de referencia, por el motivo que se indica, la cual, completa y debidamente certificada, quedará expuesta al público en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial:

ASPIRANTES EXCLUIDOS
Jiménez López, Antonio
Navarro Soriano, Francisco
Pérez Sánchez, Jesús

Motivo de exclusión: Aunque para tomar parte en las pruebas selectivas no es preciso que los interesados presenten fotocopia compulsada del título de Graduado en E.S.O. o equivalente, exigido en la convocatoria (Base General Quinta en relación con Base Específica Cuarta de las reguladoras del procedimiento selectivo), los aspirantes anteriormente relacionados adjuntan a la instancia de solicitud de participación el documento consistente en Certificado de Escolaridad, equivalente a efectos laborales al título de Graduado Escolar, pero no al título de Graduado en E.S.O. (Disposición Adicional Primera de la Orden

ECD/1417/2012, de 20 de junio), por lo que se presume, salvo acreditación documental en contrario, que los mismos carecen de la titulación mínima exigible en la convocatoria del procedimiento selectivo (Base Específica Tercera).

3. Poner en conocimiento de todos los interesados que para participar en el presente procedimiento selectivo será preciso estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.) o equivalente (Graduado Escolar, Bachiller Elemental, superación Prueba de Acceso a Universidad para mayores de 25 años, etc.), en los términos previstos en la Base Específica Tercera, que habrá de ser presentado por quienes sean propuestos por el Órgano de Selección para su contratación laboral fija, por haber obtenido las mayores puntuaciones globales, una vez finalizado el procedimiento selectivo. A tales efectos, los aspirantes habrán de presentar fotocopia compulsada de dicho título o justificante de haber hecho efectivos los derechos correspondientes para su expedición (Bases Generales Undécima y Décimotercera), referida a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias (22 de noviembre de 2017). La equivalencia a efectos laborales del Certificado de Escolaridad con el título de Graduado Escolar no da lugar a equivalencia alguna con el título de Graduado en Educación Secundaria, a ningún efecto (Disposición Adicional Primera de la Orden ECD/1417/2012, de 20 de junio). No podrán ser contratados como personal laboral fijo los opositores que, siendo propuestos como tales por el Órgano de Selección, no presentaran la documentación o no reunieran las condiciones de titulación exigibles en la Base Específica Tercera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir por falsedad en sus solicitudes de participación en el procedimiento selectivo (Base General Decimotercera).

4. Poner en conocimiento de los interesados que, no habiéndose presentado ninguna solicitud de participación en el procedimiento selectivo por el turno de Promoción Interna, la plaza de Oficial Brigada de Obras reservada a dicho turno se incorpora al Turno de Acceso Libre, que pasa así de una a dos plazas.

5. Nombrar a los siguientes componentes del Órgano de Selección:

Presidente:

- Titular: D. Antonio Ortega Martínez. Suplente: D. Enrique Escoms Alonso.

Vocales:

- Titular: D. José Martínez Burló. Suplente: D. José Juan Cortés Amor.
- Titular: D. Francisco Gallego Bernal. Suplente: D. José López Lidón.
- Titular: D. Ángel Manuel López García. Suplente: D. Sergio Santa Marco.
- Titular: D. Manuel Martínez Rubio. Suplente: D. Juan José García Mejías.

Secretario:

- Titular: D. Juan Carlos González Soriano. Suplente: D. Juan Antonio Díaz Martínez.

6. Poner de manifiesto que, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la pertenencia de los miembros antes citados al Órgano de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

7. La valoración de los méritos presentados por los aspirantes se realizará el día 22 de marzo de 2018, en el edificio de la Casa Consistorial, sito en Plaza Mayor, s/n, de Yecla, dando comienzo a las 9,00 horas.

8. El Primer Ejercicio de la Fase de Oposición (Cuestionario Tipo-Test) tendrá lugar el día 5 de abril de 2018, quedando convocados los aspirantes a las 11,30 horas de dicho día, en las dependencias del Edificio Bioclimático "Yecla Valora", sito en calle Paseo Abad José Sola, s/n, de Yecla.

9. De conformidad con lo dispuesto en la Base General Sexta, deberán publicarse los anteriores acuerdos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, [www.yecla.es](http://www.yecla.es), concediéndose a los interesados un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Quienes dentro de dicho plazo no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán ponerlo de manifiesto en el plazo señalado.

De no existir reclamaciones, los mencionados acuerdos se considerarán elevados automáticamente a definitivos, sin necesidad de nueva publicación.

10. Los sucesivos anuncios relacionados con la tramitación de las pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, [www.yecla.es](http://www.yecla.es).

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Yecla, a 2 de febrero de 2018.—El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.